

Expediente: 862/18-I2
Carátula: FRIDRIJ DAVID C/ VILUCO S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 30/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - FRIDRIJ, DAVID-ACTOR
20239307095 - VILUCO S.A., -DEMANDADO
27318092252 - PILLITTERI, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20239307095 - LEDESMA, JORGE EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 862/18-I2



H106006407935

Excma. Cámara De Apelación del Trabajo Sala 1

JUICIO: FRIDRIJ DAVID c/ VILUCO S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 862/18-I2.

San Miguel de Tucuman, septiembre de 2026.

Encontrándose estos actuados a conocimiento y resolución del Tribunal a raíz del pedido de regulación de honorarios profesionales formulado por la letrada María Soledad Pilitteri por la labor desempeñada ante esta instancia, advierto que es necesario contar con la base a tal fin, que consiste en la regulación por su intervención en el presente incidente en primera instancia (artículo 51 Ley N° 5.480). Es por ello que a lo solicitado: OPORTUNAMENTE. IMDG. FDO. DIGITAL Fdo: DR. JUAN PABLO FLORES - VOCAL

Actuación firmada en fecha 29/09/2026

Certificado digital:
CN=FLORES Juan Pablo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20318095974

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.